

Puebla de la Calzada

Libro de Acuerdos para este año de 1870

1^o Alcalde

D^o Juan de Caceres y Marcos Arago

Regidores

Rodrigo Peraldo y D^o Honorio Pizarro

Teniente

Sebastian Soriano Pedro Encarnacion

Indice Real

Pedro Fray de Delgado

Alcaldes Ordinarios

Cristobal Refranes Pardo

Mayordomos de Prop

Don Fray...

Alcaldes

Don Antonio...

Alcaldes

Declaracion

Yo el Sr. D. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





Mil ochenta y ocho maravedis.

**SELLO PRIMERO. MIL OCHENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

D. Eugenio Eulalio de Salas y Portocarrero, Fernandez de Cordova, Leyba, y la Cerda,
Zuniga, Guzman, Lima, Enriquez de Almansa, Condinas, y Aunna, Pines de Villal-
pando, Frances de Arino, Albion, Gurra, Fernandez de Sterodia, Mourroy, Tragon, Hen-
riquez de Lacarra, Navarra, Lodeña, Bracamonte, y Davila; Conde del Moncijo y de
Benioj; Marques de Leyba; Señor de la casa fuerte de Aricaga en el Señorío de Vieuvia;
Provedor de Armadas y fabricas de el; y de las Villas de tingo, Sancerde, Otranduri, Ve-
lano, Villanueva del Conde, Ventosa de Bureba, Joha, y Boro; Marques de Bara-
rrota, y de la Algava; Conde de Fuentesueña; Marques de Balderrabano, y Osera;
Señor de las Baronias de Quinto, Xalsa, Velilla, Alfoque, Reman, y Castillo de
Atacamala, la de Figueruelas, Cabanaj de las Cardinas de Aquer y Oretuer del Carci-
llo; y Villas de Utopinan, y Arcas de Aupa, Epluga, Sim-Zules, y la de Arras; de la
Villa de la Adrada y demas de su Estado; de las de la Puebla de la Calzada; Huerto-
tafar, y Codesal; Conde de Abliay; Señor de Vierlos, los Palacios, Romanillos, y
de la Villa de Céspedes; y de las regalias y preeminencias de Mariscal maior de Castilla,
Alcaidía perpetua de la Alcazaba, y fortaleza de la Ciudad de Guadix; y Capitanía
principal de la compañía de los cien continos hijos-dalgo de la casa de Castilla; Bri-
gadier de los R. Exeritos; Coronel del Regim. Provincial de Cuenca; unico Patrono
del Colegio de S. Catalina de Navarra y de la Universidad de Alcalá, y del con-
vento de Religiosas Franciscas de la Santa Espina de Xalsa; don Juan Grande

Yo quanto me compete en virtud de Reales privilegios y posesion immemorial el nombramiento y eleccion de Concejales y oficiales de Justicia para que los exerzan en mi Villa de la Puebla de la Calzada en el año proximo venidero de mil ochocientos y diez: he venido en elegir y nombrar por Alcalde de primer voto a D.ⁿ Juan de Coca; y de segundo a Mateo Amigo: por Regidores a Rodrigo Cortillo, y D.ⁿ Alonso Corado: por Jurados a Francisco Gutierrez, y Sebastian Lozano: por Alcalde de la Hermandad a Cristobal Pozo menor: por Alcaide de Propio a Josef Gragera: y por ministro y Alcaide de la carcel a Josef Antonio. Igualmente nombro y elijo para Procurador Sindico general a Pedro Gragera Delgado. En su consecuencia ordeno y mando a la Justicia Ayuntamiento y vecinos de dha mi Villa de la Puebla de la Calzada, que admitan reconozcan y den posesion en la forma acostumbrada y con arreglo a las Leyes del Reyno a los referidos sujetos por mi nombrados, a cada uno respectivamente en su officio y empleo, recibiendoles ante todas cosas el juramento que previene la ley, con las fianzas, y demas requisitos de dho; guardandoles todos los honores, preeminencias, privilegios, exenciones, dros, salarios, y emolumentos legitimas, en la forma acostumbrada con sus antecesoros. Encargo a los referidos oficiales nombrados



que en la administracion de Justicia y demas obligaciones de su empleo cum-
plan exactamente con lo mandado por las Leyes de estos Reynos baxo sus
penas: A cuyo fin les doy y confiero el poder y facultades en dho necesario
segun ley tengo. Y para el debido cumplimiento de todo mande despachar
el presente firmado de mi mano, respaldado de mi infrascripto se-
cretario, y sin el sello de mis Armas por estar ocupada por los enemigos
la villa de Madrid donde se hallan aquellas, en Sevilla a once de
Diciembre de mil ochocientos nueve.

Con poderes del Conde mi marido.

Sal. del Montijo

Por m. de S. E.

Josef Echevarria
Echevarria.

V. E. nombra oficiales de Justicia para su Villa de la Puebla de la
Calzada y año de mil ochocientos y diez.

Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signatures and names in the middle section of the document, including a large signature that appears to be "Don Juan de..." and another that looks like "Don Juan de...".

Con arreglo a las Propuestas q. me hacia^s y a el
 nombram^{to} de Oficiales de Justicia q. la han de ad-
 ministrar en esta mi Villa el año proximo venidero
 os acompaño el correspond^{te} titulo en favor de los
 Sujetos q. en él se expresan, a los q. pondreis en
 posesion de sus respectivos empleos, y de haber lo
 así executado me dareis el correspond^{te} aviso.

Deseos las mayores felicidades en las
 proximas Sangras, y ruego a Dios os guarde. m. d.
 Sevilla 14 de Dic. de 1809.

Lab. del Montijo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Manuel y Juan de los Rios de...

Para el Cabildo de...

Curaphini y Pannon / En la Yua ala Puebla
de la Cabrada a herede Enexo
Semel ochorixenos . 24



Para despachos de oficio qu. 10 m.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

V ALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NUEVE.

Valga por sello q. 10 m. a. 7 años de 1809

Dize, los señores Jueces y Regidores que lo fueron en el certij y año suscritos unidos a Cortes de S. Comarbur y aca leguitorz formada acuerdo en una dia con Antorropada eicaj y toque de Campana yno el pliego y titulo de electo ante expedido en favor de los nuevos constitales, obedeciendo su tenor con la sumision con que para que se cumplan que secan de prevencion se pongan en potestad segun el fin que contiene y para que se vea figue solozam cuando presentes los electos el primer de dho S. antonio les recibio juramto que hicieron segund el dho y una cruz o pueracion cumplir un y fidelme, preuar obediencia al Rey en nombre de S. M. el Sr. Juan de Sepimo; los tubimos de subalternos, la defensa de la Religion Catolica, la Patria y nona Independencia con lo demas ante ante representay, y en prueba de admision y no tenon sin protesta ni Rebelion, fueron entregadas a los dho premeos los insignias de Jurisdiccion y colocados todos p. h. on, por la misma que se devien en esta forma =

Alc. Sepimo y Leg. voto los

J. Juan de Cortes, y Mateo Arroyo



Reg. de los

Roberto Peralta y ^a Alonso Peralta =
Torres Torres

Fran^{co} Javier y Sebastian Soriano =
Alcoba Cam

Enrobal Ponce =
Magdalena de Prop

Jose Frayena =
Sordio Fray

Pedro Frayena Delgado =
Almirez Alcaide

© Jose Antonio =
En virtud de lo que se concluyó el acto, man-
dando los señores regidores todas las comu-
nidades y prerrogativas a los poseedores de
las cosas y juncias de responsabilidad
a que están conformes juncias unidas y
otras cosas =

Pedro Frayena

Juan de Coca

Matheo Amigo

Alonso Rosado

... de ...

... OVARO ...
... DE MIL ...
... OCHO ...



... DEL SEÑOR DON ...
... DE MIL ...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

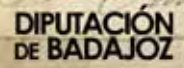
Recibíendome representado el Ayuntamiento Sem. al Exército a mi mando la co-
 rra de Tordes con que se halla para subvenir a los indispensables y urgentísimos gastos
 a los tiempos, lo demasado gravados que están los Pueblos con las exacciones que sufren a los
 Enemigos, y generoso sacrificio con que contribuyen a la gloriosa independencia a la Pa-
 tria: Considerando que no puedo a ninguna manera prescindir a las críticas circunstan-
 cias a que me vos referido, he elegido entre los limitados recursos, y por el menor perjuicio, la
 venta a bienes Populares, para acudir con su producto a tan urgentes necesidades; pero
 deseando que esta Licencia se verifique con precisión a las buenas o malas azebras
 a que está sujeta, por la diversa constitucion, y calidad a estos sacrificios, deuo saber al
 Ayuntamiento de esta Villa, si habia inconveniente en que se verifique, proporcionandome
 al mismo tiempo los medios a realizarla que sean más provechosos a la Nación, y útiles
 a la Agricultura, a cuyo efecto se congregará en un mismo día, y en el, procurará
 darme la constitucion si se lo permitiese el Exército que deuo en esta materia.

Dios que a Vm. m. S. S. Guarde Sem. el Monte D. de S. M.

El M. de la Romana



Justicia y Ayuntamiento a la Villa de la Puebla



Reproduce del Comte P. Beniquez de la Romana

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "M. de..."]



SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper and middle sections of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the page.]



Removido del cargo P. Benigno de la Romera

La Comandante Superior con g.^a de guerra de Terceira
se siendo los ocho y media de la mañana
de este día, pongase con el Libro de Alcaldes
Capitulares; con el Ayuntamiento. Separando lo
de los Ayuntamientos a g.^a de guerra destinado g.^a de guerra
de los traspas, y acompañando el Exped.^{te}



y tomar expensas, cuyo destino es el
 uno que puede remunerarse la decimada
 de la villa que ocupa, por sus portos y otras
 causas que la agricultura; y lo otro
 que puede mantenerse a S. E. para
 sus expensas. Y por lo que
 quanto sea de un digno agrado cura obedien-
 cia, faga con la Seguridad acordada y
 lo acordado firmen por. En la Puebla
 de la Calzada a once dias de Septiembre
 mil ochos^{tos} y diez =

Juan de Coca

Matheo Amigo

Alonso Morado

Pedro Luisada

Juan Lopo
Galán

Pedro Grajera

Arce

Ed

Manuel Real
Vera

Acuerdo de esta Villa de la Puebla de la Calzada a prim. de Diciembre de
 mil ochocientos y diez. Los Pres. D. Juan de Coca, Matheo Amigo,
 Amigo, Rodrigo Cortillo, D. Alonso Morado, Alcaldes ordinarios.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y FISCALIDAD
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FISCALIDAD



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.





Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**